



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. de Educación Municipal  
Sección de Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 3835-

PARRAL, 22 SET. 2020

**VISTOS**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.-
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
3. La Resolución Exenta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas N° 0052/VII REG. de fecha 31 de enero de 2019 que aprueba "Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Parral, en el marco del programa Habilidades para la vida II, bienio 2019-2020".
4. Decreto Exento N° 14, de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba reajuste, actualiza montos y confirma cobertura para el Programa Habilidades para la Vida II, año 2020".
5. Decreto Alcaldicio N° 2.178, de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto D.A.E.M. para el año 2020.
6. El Memorándum N°01/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, en que solicita a la unidad de Finanzas Daem, la devolución en arcas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), el monto de \$ 1.316.471, fondos del programa Habilidades para la Vida II, por concepto de fondos no utilizados en plazo convenido, pero que serán restituído en la remesa siguiente.
7. Decreto Afecto N°1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
8. Decreto Exento N°2, de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".

**CONSIDERANDO:**

1. Que el programa Habilidades Para la Vida II (HPV II), establece en sus bases que los recursos no utilizados en una de las etapas de ejecución del mismo, podrán ser utilizados en la siguiente, previa restitución de los fondos no utilizados a la JUNAEB.
2. Que el Departamento de Educación Municipal de Parral a través de su unidad de Sección Social y apoyo al estudiante, han decidido utilizar los fondos remanentes en la última etapa de ejecución del programa, con objeto de dar un mejor y más acabado cumplimiento a las iniciativas establecidas en el convenio.
3. Que para contar con los fondos descritos precedentemente, resulta necesario reintegrar en arcas de JUNAEB, la suma de \$1.316.471 (Un millón trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y un pesos), fracción equivalente al remanente de la segunda etapa de ejecución que será posteriormente utilizada en la última del año 2020.

**DECRETO:**

1. GÍRESE, a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT: 60.908.000-0, la suma de \$1.316.471 (Un millón trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y un pesos) para devolver los recursos no utilizados en la ejecución del convenio anteriormente descrito.
2. IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 214-05-01-077 "Programa Habilidades Para la Vida II" del presupuesto DAEM 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/MAT/MGM/TP/KHO/smm.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Sección Finanzas D.A.E.M. 3.- Archivo digital yenifer.urrutia@daemparral.cl.





República de Chile  
Provincia de Llanos  
Oficina de Educación Municipal  
Departamento de Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N°

PARAL 22 SET 2020

# VISTOS

1. El D.F.L. N° 1-3085 de 1980, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.605 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a la modificación posterior.
3. La Resolución Exenta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas N° 00-2741-REC, de fecha 21 de enero de 2019, que aprueba el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Puntarenas, en el marco del programa Habilidades para la Vida II, planis 2019-2020.
4. Decreto Exento N° 14, de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba el planis de trabajo mensual y continúa con el programa Habilidades para la Vida II, año 2020.
5. Decreto Alcaldía N° 178, de fecha 19 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto D.A.E.M. para el año 2020.
6. El Memorandum N° 0712020, de fecha 21 de septiembre de 2020, en el cual se solicita a la Unidad de Finanzas D.A.E.M. la devolución en aras de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), el monto de \$ 1.316.471, fondos del programa Habilidades para la Vida II, por concepto de fondos no utilizados en plazo convenido, para que sean restituidos en la forma siguiente.
7. Decreto Alcaldía N° 1, de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Don Miguel Hinojosa Tanco.
8. Decreto Exento N° 2, de fecha 02 de Enero de 2020, que designa en el cargo de Administrador Municipal la señora de nombre "Por Orden de la Srta. Alcaldesa".

# CONSIDERANDO:

1. Que el programa Habilidades para la Vida II (HPV II), establece en sus bases que los recursos no utilizados en una de las etapas de ejecución del mismo, podrán ser utilizados en la siguiente, previa restitución de los fondos no utilizados a la JUNAEB.
2. Que el Departamento de Educación Municipal de Puntarenas, a través de la Unidad de Gestión Social y apoyo al estudiante, han debido utilizar los fondos remanentes en la última etapa de ejecución del programa, con el fin de dar un mayor y más adecuado cumplimiento a las iniciativas establecidas en el planis.
3. Que para contar con los fondos descritos precedentemente, resulta necesario remitir en aras de la JUNAEB la suma de \$ 1.316.471, millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y un pesos, (trece millones cuatrocientos setenta y un pesos) de la segunda etapa de ejecución que será posteriormente utilizada en la última del año 2020.

# RESUELTO:

1. GIRESE, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT 60.605.000-9, la suma de \$ 1.316.471, millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y un pesos, para devolver los recursos no utilizados en la ejecución del convenio anteriormente descrito.
2. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 214-02-07-01, Programa Habilidades para la Vida II, del presupuesto D.A.E.M. 2020.

ANOTASE, REPRESENTARSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden de la Srta. Alcaldesa"

MICHELLE HINOJOSA TANCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVILLO  
SECRETARIA MUNICIPAL